

Programa “Transporte Universitario Ecatepec”

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción XXIV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 fracción II y VIII, 14 fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”; 3 fracciones I, II, III, IX, XI y XXVIII, 6, 8, 9, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 11 fracciones I, VI y VII, 12 fracciones I, II y II Bis, 14 fracción IV, V, VI, VII, VIII y IX y 17 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 7 fracción IV y V, 8 fracción V, 9 fracción II, 18 y 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 2, 3, 6 fracción III, 8, 10 fracción I, 16 párrafo primero, 39 y 41 fracción I de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 113 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025 y 4, 39 fracción III, V, X, XVI, 60, 61 fracción I, II, III y VII, 62 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite la

CONVOCATORIA 2025

Primera etapa (Prueba piloto).

Para todas aquellas personas estudiantes de Nivel Superior de Universidades Públicas, que residan en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

BASES

OBJETIVO GENERAL.

Combatir el rezago y abandono educativo, mediante la atención de la necesidad de traslado de las personas estudiantes de Nivel Superior de Universidades Públicas, desde sus localidades hasta sus planteles educativos y viceversa, ofreciendo transporte seguro y gratuito para brindar protección a la integridad física y fortalecer la economía personal y familiar.

COBERTURA.

Personas estudiantes de Nivel Superior en Universidades Públicas, que residan en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y deban trasladarse a la Ciudad de México.

TIPO DE APOYO.

-Traslado **seguro y gratuito** de las y los estudiantes de Nivel Superior de Instituciones Públicas, que transitan desde el Municipio de Ecatepec de Morelos a sus Instituciones Educativas.
El programa opera con cinco rutas que pueden ser consultadas en el Anexo 1 de las Reglas de Operación, mismas que tendrán un horario establecido de las 04:00 horas a 14:00 horas.

ACCIONES A REALIZAR EN CASO DE SER BENEFICIARIO (A):

- Acción Formativa: Desarrollo de habilidades personales y profesionales.
- Acción Cultural: Promoción del arte, la historia y la identidad local.
- Acción Comunitaria: Acciones para fortalecer la participación y el bienestar social.

REQUISITOS PARA EL REGISTRO:

Para ser persona beneficiaria del Programa, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizar registro vía electrónica en el link : <https://forms.gle/nS9zRC8t5wWo4cyZ8>
- Acta de nacimiento, actualizada.
- Constancia de estudios expedida por la institución educativa, en donde conste el periodo académico vigente, original y copia para cotejo.
- Credencial de la institución educativa, en donde conste el periodo académico vigente original y copia para cotejo.
- Identificación Oficial vigente con fotografía, original y copia para cotejo.
En caso de ser menores de edad, carta de autorización acompañada de copia de identificación Oficial vigente con fotografía del padre o tutor.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada al mes que corre y certificada.
- Comprobante de domicilio (recibo de pago de servicios), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
En caso de no contar con comprobante de domicilio se podrá presentar constancia de domiciliaria emitida por las autoridades municipales.
- Estudio socioeconómico realizado por la Dirección de Bienestar del Ayuntamiento.

Todos los documentos antes descritos, deberán ser entregados de igual forma en un solo archivo digital en formato PDF.

Programa “Transporte Universitario Ecatepec”

Los documentos deberán ser entregados de manera personal en las Oficinas del Departamento de Programas Sociales adscrito a la Subdirección de Bienestar Social del SMDIF, ubicadas en Vía José López Portillo Km 1, esquina 20 de Noviembre y Miguel de la Mora, Colonia ejidal Emiliano Zapata, C. P 55020, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los siguientes horarios:

- **Jueves 10, Viernes 11, Lunes 14 y Martes 15 de abril de 9:30 a 13:00 horas.**

DE LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:

- El Departamento de Programas Sociales, adscrito a la Subdirección de Bienestar Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, integrará el padrón de beneficiarios con las primeras **400 (cuatrocientas)** personas que se registren y presenten la documentación completa y será publicado en la Gaceta del Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la página oficial del Municipio y en los medios electrónicos oficiales.

Los datos personales que se recaben como requisitos serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás normatividad aplicable.

Toda persona residente del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene derecho a registrarse en el Programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las reglas de operación, el trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 4 de abril de 2025.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY EN LA MATERIA.